



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.290**

Salta, miércoles 10 de agosto de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 78 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 ..... 370 ..... \$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 420,00 ..... 100 ..... \$ 700,00
Avisos generales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 700,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 70,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 140,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 591 del 08/08/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 592 del 08/08/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2022 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 610 del 5/8/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARIANA SOLEDAD LASALA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO ADMINISTRATIVA.	11
N° 611 del 8/8/2022 – M.T.y D. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN A LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA. SRTA. VALENTINA LECUONA DE PRAT.	11
N° 612 del 08/08/2022 – C.ADM.GOB. – MODIFICA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN. APROBADA POR DECRETO N° 168/2020 Y DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – DECRETO N° 226/2020. (VER ANEXO)	12
N° 613 del 08/08/2022 – C.ADM.GOB. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS (UPATECO). (VER ANEXO)	14
N° 614 del 08/08/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CR. ANDRÉS GIL GALVÁN, AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS. DESIGNA A LA CRA. ROSARIO BARRERA, EN EL MISMO CARGO.	14

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 502 D del 08/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ELSA GABINA REYES. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 503 D del 08/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CRISTINA RAQUEL ROMERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 504 D del 08/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JOSE MARCELO FADEL.	17
N° 505 D del 08/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NELISA ABAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 506 D del 08/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JUAN ANGEL MENA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 507 D del 08/08/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAN DEL CARMEN CARRIZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	20

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 497/22 DEL 04/08/2022 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	21
--	----

#### RESOLUCIONES

N° 72 del 8/8/2022 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO E IMPRESORA PARA LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. DECLARA FRACASADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	24
N° 73 del 08/08/2022 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.	25
N° 554 del 1/8/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIÓN HOSPITAL DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	26
N° 556 del 1/8/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA NUEVOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL COLEGIO N° 5053 ERNESTO M. ARAOZ – SALTA.	28

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 27/22	30
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 28/22	30
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 29/22	31
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 30/22	32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 26/22	32

## LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 388/2022	33
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 389/2022	34
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 390/2022	34

## ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 28/2022	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 49/2022	35

## REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVÁEZ	36
---	----

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–142575/2021–0	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–210859/2021–0	38

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A. CARDOZO GABRIELA CRISTINA MUNICIPIO SAN LORENZO	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A. REMISES SAN SEBASTIAN – MUNICIPIO SAN LORENZO	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A. DOMINGO MARIA LUISA GABRIELA CRISTINA – MUNICIPIO LA MERCED	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A. ESCOBAR MARGARITA MARIA MUNICIPIO LA MERCED	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A.FARFAN CRECENSIA ANGELA – MUNICIPIO LA MERCED	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A.VAZQUEZ LEONOR ROXANA– MUNICIPIO CHICOANA	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A.FARFAN WALTER GONZALO MUNICIPIO CHICOANA	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RUEDA RAMON ANTONIO – EXPTE. AMT N° 238–66591/22	44

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 7/22	45
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 6/22	46

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

CINTIA – EXPTE. N° 23.679	49
<b>SUCESORIOS</b>	
MAYKICH, OSCAR OSVALDO – EXPTE. N° 769.454/22	49
ENRIQUE, TITO ALEJANDRO – EXPTE. N° 7751/21	50
FUENTES, ANASTACIO; VÉLIZ DALINDA – EXPTE. N° 1-748.137/21	50
RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA – EXPTE. N° 766.854/22	51
DE OLMOS GOYTIA, ANA MARÍA – EXPTE. N° 1-754.280/21	51
BURELA, ARMANDO RAMON – EXPTE.N° 771.716/22	51
MARTINEZ, PASTOR MANUEL – VILLALBA, FRANCISCA – EXPTE. N° 1-325.345/10	52
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 48.310/21	52
POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 641.762/18	53
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
LAMAS, ADELA VS. ARIAS ZAMBRANO, HORACIO ROBERTO Y OTROS – EXPTE. N° 402.400/12	54
ALBORNOZ, MARIO ANTONIO VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 24.325/21	54
SOBERÓN, TERESITA RAQUEL CONTRA GONZÁLEZ AVELLANEDA, MARCOS MIGUEL – EXPTE. N° 699.183/20	55
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
GONZÁLEZ BERMUDEZ, DÉBORA DE LAS MERCEDES EXPTE. N° EXP – 781.185/22	55
GUAYMÁS CÓRDOBA, ARIEL RAMIRO EXPTE. EXP 781.189/22	56
ANAGUA, EMILIO EDUARDO EXPTE. N° EXP 781.183/22.	56
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
GARBARINO VIAJES SA EXPTE. 9207/2022	57
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
GUERRA SANCHEZ ANA MARTA VALENTINA – EXPTE. N° 770.056/22	58
ROSA AVALOS – EXPTE N° 764895/22	58
BARBOZA LAIME, CANDELA AGOSTINA – EXPTE N° 735688/21	58
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
CUARZO PERFORACIONES SRL	61
CLOSEAU DODO SAS	62
INDUSTRIAS METARTT SAS	65
TUNA DEFI SAS	67
EL TORREON SAS	69
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	

ANTA EXPO SA

70

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

COOPERATIVA VALLE CALCHAQUÍ DE VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. – PERIODO AÑO 2019 – EJERCICIO N° 36 72

COOPERATIVA VALLE CALCHAQUÍ DE VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. – PERIODO AÑO 2018 – EJERCICIO N° 35 72

CLUB ATLÉTICO SPORTIVO POCITOS – PROF. SALVADOR MAZZA 73

CÁMARA EMPRESARIAL DE ÓPTICAS DE SALTA 73

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 9/8/2022 74

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 9/8/2022 74



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 8 de Agosto de 2022

### DECRETO N° 591

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 11-9466/2022-Cde. 1, N° 386-16115/2022-Cde. 3, N° 386-48521/2022, N° 236-58840/2022, N° 41-10231/2022, N° 41-10231/2022-Cde. 1, N° 11-57618/2022, N° 41-10235/2022, N° 41-10235/2022-Cde. 1, N° 41-49417/2022-Cde. 1, N° 33-123817/2021- Cde. 29, N° 138-57483/2021-Cde. 1, N° 142-242676/2021-Cde. 1, N° 47-41254/2022, N° 47-40159/2022, N° 47-39110/2022, N° 140-10768/2022, N° 125-95083/2021-Cde. 5, N° 125-195379/2021-Cde. 15, N° 125-135658/2020-Cde. 4, N° 321-62921/2022, N° 125- 61379/2022-Cde. 1 y N° 11-68081/2022.-

**VISTO** los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2022; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 20 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y Dirección de Vialidad de Salta;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8298, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 8298, por un importe total de pesos tres mil quinientos treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete con setenta y nueve centavos (\$3.539.477.487,79), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central,



por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XX integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8298, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, por un importe total de pesos cincuenta y siete millones setecientos treinta y nueve mil (\$57.739.000,00), según detalle obrante en Anexos XXI a XXIII de este instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de pesos trescientos noventa y siete millones (\$397.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIV del presente instrumento.

**ARTÍCULO 5°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10927758, N° 10927977, N° 11005869, N° 11018800, N° 11019712, N° 11019716, N° 11019897, N° 11020619, N° 11021696, N° 11022477, N° 11024639, N° 11025919, N° 11026157, N° 11026335, N° 11026404, N° 11026494, N° 11026503, N° 11030214, N° 11030391, N° 11030479, N° 11031263, N° 11033951 y N 11038015, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este instrumento.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 8298.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/08/2022  
OP N°: SA100042428

SALTA, 8 de Agosto de 2022

DECRETO N° 592

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 272-289.062/2021, N° 234-3935/2022, N° 48-8205/2022, N° 386-16.115/2022 Cde. 1, N° 386-16.115/2022 Cde. 2, N° 33-243.466/2021 Cde. 25, N° 48--8197/2022, N° 41-3656/2022, N° 321-21.094/2022, N° 11-32.118/2022, N° 339--3774/2022 Cde. 1, N° 339-3774/2022 Cde. 3, N° 386-16.115/2022 Cde. 5, N° 33--125.861/2021 Cde. 43, N° 234-22.184/2022, N° 386-16.115/2022 Cde. 4, N° 234-12.827/2022, N° 234-12.827/2022 Cde. 1, N° 234-32.842/2022 y N° 125-202.391/2021 Cde. 4.-

**VISTO** los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2022;

Que la Ley N° 8298 de Presupuesto Ejercicio 2022, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe precederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central y la Dirección de Vialidad de Salta;

Que deben ratificarse las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2022 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8298, por un importe total de pesos un mil doscientos ochenta y seis millones doscientos treinta y cinco mil setenta y tres con cuarenta y un centavos (\$1.286.235.073,41), de acuerdo al detalle allí consignado.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XIX integrantes de este decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8298, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15 –Dirección de Vialidad de Salta–, por un monto total de pesos un mil trescientos siete millones novecientos tres mil (\$1.307.903.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XX y XXI del presente instrumento.

**ARTÍCULO 4°.-** Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 138/2022, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2022, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10907919, N° 10908834, N° 10914837, N° 10914851, N° 10921528, N° 10928066, N° 10947873, N° 10947970, N° 10948341, N° 10961110, N° 10963237, N° 10972248, N° 10972882, N° 10973424, N° 10976063, N° 10976119, N° 10990968, N° 10993962, N° 10935180 y N° 10973040, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8298.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación: 10/08/2022**

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Agosto de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 610**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-69094/2022 - 0**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5039 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8298, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Mariana Soledad Lasala, DNI N° 32.573.799, en el Colegio Secundario N° 5039 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Administrativo en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos - Cánepa**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042397

SALTA, 8 de Agosto de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 611  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES  
EXPEDIENTE N°410-104674/22.**

**VISTO**, el pedido formulado por la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta,  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la prestación de servicios, de la Srita. Valentina Lecuona, personal temporario del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta;

Que las autoridades superiores han tomado la debida intervención a la solicitud efectuada;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, de la Srita. Valentina Lecuona de Prat DNI N° 33.674.557, personal temporario del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta; a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Peña**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042398

---

**SALTA, 8 de Agosto de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 612  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN  
Expte. N° 411-256908/2021-0.**

**VISTO** las Leyes N° 8.171 y N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y los Decretos N° 16/19, N° 168/20 y Decreto N° 226 /2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la estructura orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación fue aprobada mediante Decretos Nros. 16/19, 168/2020, y de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario por Decreto N° 226/2020;

Que por razones operativas de gobierno y a fin de optimizar las funciones de dicha Coordinación, resulta menester llevar a cabo ciertas adecuaciones e incorporaciones a la estructura orgánica;

Que, a su vez, y en aras de actualizar e integrar el proceso de asignación de responsabilidades y reflejar la actual situación fáctica de la estructura organizativa, deviene

indispensable: jerarquizar la Dirección de “Asesoría Legal” en Dirección General de “Asuntos Jurídicos”; jerarquizar la Dirección de “Servicio Administrativo Financiero” al nivel de Dirección General; crear la Coordinación Administrativa Financiera con nivel de Dirección General; y modificar la dependencia de la Subsecretaría de “Articulación con Entes Autárquicos y Sociedades del Estado” manteniendo su estructura interna (Dirección de “Coordinación de Reportes, Seguimiento y Control” y Programas “Informe Contable Financiero”, “Área Social” y “Registro y Compilación de Información”). Todos ellos con dependencia del Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que, en atención a la necesidad de fortalecer las funciones del Servicio Administrativo Financiero, corresponde crear en su ámbito el Programa “Contrataciones”;

Que, por otro lado, por conducto del Decreto Nro. 226/20 se crea la Agencia Contención y Desarrollo Comunitario, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, aprobándose su estructura e incorporando la misma, conforme lo dispuesto por el artículo N° 3 a la aprobada por Decreto N° 168/2020;

Que, en el ámbito de la misma, y a los efectos de reorganizar su funcionamiento y modernizar su estructura organizativa, deviene necesario crear los Programas “Deposito” y “Asistencia Social”, así como descender a dicho nivel “Logística” y “Tecnología”, todos ellos con dependencia del Área Operativa de dicha Agencia;

Que, asimismo, en el ámbito de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, a través de Disposición Nro. 03/2021, como acción de Gobierno se implementa el Programa “Refuerzo Alimentario Copa de Leche-Salta”, por implicar un lineamiento de Política Pública a largo plazo en consonancia con el compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Decreto Provincial N° 261/2020, resultando pertinente su incorporación a la estructura orgánica de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario a través de la creación de la Dirección “Copa de Leche” dependiente del Área de Articulación y Administración, con dos Programas en su órbita, “Planeamiento, Control y Gestión” e “Investigación Técnica y Capacitación”. Igualmente, resulta necesario crear en el ámbito de dicha Área los Programas “Mesa de Entrada” y “Recursos Humanos”;

Que, en este sentido, y en atención a las necesidades de servicio de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, corresponde realizar otras adecuaciones orgánicas, aprobando las modificaciones propuestas;

Que el Decreto N° 1046/21 incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N.° 13/2019, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Por ello,

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente la estructura organizativa de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 168/2020, reemplazando los organigramas obrantes en los Folios 2 y 7 de su Anexo, por los que como Anexo I forman parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar parcialmente la estructura organizativa de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 226/2020, conforme al Anexo II del presente instrumento.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de

Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042430

**SALTA, 8 de Agosto de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 613**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**  
**Expte. N° 20374-159385/2022-0**

**VISTO** las Leyes N° 8.274, y N° 7.803, modificada esta última por su similar N° 8.312; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 8.312 se modifica la Ley N° 7.803, creando la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO);

Que, a fin de optimizar las funciones de dicha Universidad, corresponde aprobar su estructura orgánica;

Que el Decreto N° 1046/21 incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/2019, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Estructura Orgánica de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), conforme al Anexo que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente, ejercicio vigente, disponiéndose las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042431

**SALTA, 8 de Agosto de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 614**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expte N° 0110299-94402/2022-0**

**VISTO** la renuncia presentada por el Cr. Andrés Gil Galván D.N.I. N° 32.805.799 al cargo de Jefe de Programa Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Contrataciones en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia obedece a motivos personales;

Que procede designar a la Cra. Rosario Barrera D.N.I. N° 41.020.879 en el mencionado cargo;

Que en ese marco, las autoridades competentes han otorgado su conformidad para la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-**Aceptar la renuncia presentada por el Cr. **ANDRÉS GIL GALVAN D.N.I. N° 32.805.799** al cargo de Jefe de Programa Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Contrataciones en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 25 de abril de 2022.

**ARTICULO 2°.-** Designar a la Cra. **ROSARIO BARRERA D.N.I. N° 41.020.879**, en el cargo de Jefe de Programa Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Contrataciones en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de junio de 2022.

**ARTICULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042432

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

**SALTA, 8 de Agosto de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 502 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**EXPEDIENTE N° 125959/22-código 89**

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada **ELSA GABINA REYES, D.N.I N° 14.489.123**, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de junio de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242714489123141, otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 12);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de junio de 2022, la renuncia de la licenciada ELSA GABINA REYES, D.N.I N° 14.489.123, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 548, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la licenciada REYES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022

**OP N°:** SA100042418

---

**SALTA, 8 de Agosto de 2022**

### **RESOLUCIÓN DELEGADA N° 503 D**

#### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**EXPEDIENTE N° 104355/22-código 89**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora CRISTINA RAQUEL ROMERO, D.N.I N° 13.107.576, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de mayo de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242713107576141 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con a la presentación de Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);



Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**–Aceptar con vigencia al 1 de mayo de 2022, la renuncia de la señora CRISTINA RAQUEL ROMERO, D.N.I N° 13.107.576, al Cargo: Técnica Instrumentadora – Agrupamiento Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 765, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que la señora ROMERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

**ARTÍCULO 3º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042419

---

**SALTA, 8 de Agosto de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 504 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
EXPEDIENTE N° 37460/22-código 170**

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor JOSE MARCELO FADEL, D.N.I N° 17.354.221, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de marzo de 2022 por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, pese a su notificación, (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de marzo de 2022, la renuncia del doctor JOSE MARCELO FADEL, D.N.I N° 17.354.221, agente de planta permanente al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 64.1, de Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 2201/09, con desempeño como Jefe de Sector Anestesiología – Función N° 12, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor FADEL no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042420

---

**SALTA, 8 de Agosto de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 505 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 126085/22-código 321**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora NELIDA ABAN, D.N.I N° 12.220.638, agente de Planta de Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Junio de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024271222063819741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2022, la renuncia de la señora NELIDA ABAN, D.N.I N° 12.220.638, personal de planta permanente al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden 2, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud

Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora ABAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042421

**SALTA, 8 de Agosto de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 506 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte. N° 97060/22-código 321**

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor JUAN ANGEL MENA, D.N.I N° 12.352.926, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro", del Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de Mayo de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 024201235292609741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 03 de Mayo de 2022 la renuncia del doctor JUAN ANGEL MENA, D.N.I N° 12.352.926, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 46.3, del Decreto N° 1.034/96, creado por Decreto N° 2.628/09, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor MENA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

Fechas de publicación: 10/08/2022  
OP N°: SA100042422

SALTA, 8 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 507 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

EXPEDIENTE N° 38308/22-código 170

**VISTO** la renuncia presentada por la señora MIRIAN DEL CARMEN CARRIZO, D.N.I N° 14.244.987, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de enero de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0819600-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 20 de enero de 2022, la renuncia de la señora MIRIAN DEL CARMEN CARRIZO, D.N.I N° 14.244.987, al Cargo: Agente Sanitario - Agrupamiento: Agentes Sanitarios - Subgrupo: 3 - N° de Orden: 355, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora CARRIZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

Fechas de publicación: 10/08/2022  
OP N°: SA100042433

SALTA, 04 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN AMT N° 497/22**

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**VISTO**

El Expediente administrativo AMT N° 238-67292/22 (Expte. AMT N° 238-67464/22, agregado), la Ley N° 7.126 y su Decreto Reglamentario N° 641, el Acta de Directorio N° 29/22 y;

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1.103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que la Ley N° 7.126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de AMT *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes; b) El otorgamiento de permisos precarios para el transporte de pasajeros, sólo cuando circunstancias excepcionales así lo requieran, de conformidad a las modalidades del Artículo 17....d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; ... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”* (art. 6).

Que con el dictado del Decreto N° 1.103 referido las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la Provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7.322 y N° 7.126, por lo que la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros.

Que la citada ley instituye a la AMT como el organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público regular y masivo de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que la planificación, organización y funcionamiento del servicio público es una materia que en forma indelegable ejerce el Poder Administrador, lo preste en forma directa o a través de terceros, circunstancia esta última en la que lo que se transfiere es solamente la ejecución del servicio, pero no las facultades para su organización y funcionamiento, que siempre retiene la Administración (Silva Cencio, La Concesión de servicio público, en la obra Contratos Administrativos publicada por la A.A.D.A. en 1982 p. 136).

Que –en virtud de que en la prestación del servicio en cuestión está directamente implicado el interés público– la administración goza de amplios poderes de fiscalización y control, tanto en el aspecto técnico, como en el aspecto comercial y en el aspecto económico (Silva Cencio, ob. cit. p. 139; Diez, ob. cit. 111–292), poder de policía que resulta amplio e indelegable (Bielsa, Trat. Der. Adm. II–286).

Que adentrándonos en el análisis del presente, a fs. 01/02, corre agregada presentación del Concejo de la Municipalidad de General Ballivian, en el que se pone de resalto una problemática existente en viajes hacia las ciudades de Tartagal y Embarcación, solicitando la asignación de recorridos a una empresa de transporte a fin de solventar los servicios mencionados.

Que a fs. 14/18, interviene la Gerencia de Planificación de A.M.T. en su informe indica que la empresa Transportadora Fenix SRL solicitó autorización para incorporar nuevas líneas en su prestación habitual y que constan en el Expte. N° 041–48205/22. Expresa, *“la empresa solicita retomar dos líneas que anteriormente eran prestadas por la empresa Ferrer que dejara de prestar servicios en el año 2018: la línea Orán – Tartagal y la línea Tartagal – Coronel Juan Solá”*.

Que respecto del tramo Orán – Tartagal, cabe señalar que se trata de una línea importante para la región porque vincula las dos ciudades centrales del norte de provincia, pero fundamentalmente porque vincula a las localidades ubicadas a lo largo de la Ruta Nacional N° 34 con esas ciudades cabeceras, por ende, las líneas de transporte público que las comunican tienen un carácter estratégico. Las prestaciones actuales muestran como el movimiento de pasajeros se concentra en las localidades intermedias. Así, la línea entre Orán y Salvador Mazza tiene al 90 % de sus pasajeros que realizan tramos entre la ciudad de Orán y la ciudad de Tartagal.

Que la importancia del tramo en análisis, queda demostrada en el hecho de que los boletos estudiantiles gratuitos que este organismo aprobó para el presente ciclo lectivo, respecto de todos los tramos posibles representan al 58,7 % de los boletos gratuitos aprobados para tramos interurbanos en todo el norte de la provincia. Actualmente, estos boletos han sido asignados a distintas empresas, pero constituyen en sí mismo un indicador de la alta demanda en la zona y de la necesidad de articular servicios para tramos diversos con horarios adaptados a las particularidades de la demanda estudiantil.

Que por esto, en vista de la importancia estratégica de la conexión entre Orán y Tartagal se considera conveniente incorporar una línea específica con cabeceras de inicio y fin en estas localidades, que permita complementar los servicios actuales prestados por otras líneas e incluso por otras empresas.

Que respecto del tramo Tartagal – Coronel Juan Solá, la Gerencia de Planificación sugiere la posibilidad de su implementación como línea experimental, con cabecera de inicio en la ciudad de Embarcación y cabecera de finalización en Coronel J. Solá, utilizando la ruta provincial N° 53, que permite conectar a los parajes de Padre Lozano y Carboncito.

Que la Ley N° 7.126 establece: *art. 14. – Los servicios regulares serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial mediante licitación pública en todos los casos. Para los nuevos corredores se requerirá la declaración de la existencia de una necesidad colectiva de transporte.*

Que sin perjuicio de ello, el art. 17 reza: *El Poder Ejecutivo podrá autorizar por un período de hasta dos (2) años la operación de servicios de transporte, bajo la forma de permisos excepcionales y precarios, siempre que el corredor no estuviera servido en los siguientes casos: a) Para realizar estudios de mercado a fin de analizar el comportamiento de la demanda y definir un corredor de tráfico en su caso; b) Cuando se extinguiere*

*anticipadamente una concesión o se suspendiere la misma; c) Cuando hubiera fracasado una licitación. Estos permisos serán nominativos, intransferibles, por plazo determinado y podrán ser revocados mediante resolución fundada en cualquier momento por el otorgante. Serán aplicables a los permisos las disposiciones que regulan la concesión, en cuanto fueren pertinentes y no resultaren incompatibles con el régimen propio de éstos.*

Que el caso traído para su consideración encuadra en el art. 6 inc. b) y art. 17 inc. a), en tanto que la extensión de los servicios de la empresa involucrada permitirá realizar estudio de demandas de servicios en la zona, modificación de frecuencias, alternativas de prestaciones y una integración poblacional eficaz. Por ello, debe encomendarse a la Gerencia de Planificación la elaboración del estudio técnico acerca del comportamiento de la demanda cuantitativamente como cualitativamente.

Que resulta necesario articular políticas dentro del marco legal, que permitan asegurar servicios permanentes, eficientes, y regulares que aseguren una correcta prestación del servicio público y los derechos de los usuarios en el transporte de pasajeros de carácter provincial.

Que el contexto actual de pandemia no es posible seguir los procedimientos ordinarios en la materia, a más que el servicio a implementarse es a modo experimental.

Que es fundamental que el servicio de transporte asegure derechos elementales de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Provincial tales como el derecho de tránsito (art. 27), derecho de los usuarios (art. 31) derecho del trabajo (art. 28) de la industria lícita y del desarrollo económico (art. 71 y siguientes) y educativo de los ciudadanos (art. 48).

Que el servicio público de transporte de pasajeros constituye la base para la realización de derechos individuales y la concreción de derechos colectivos unidos al progreso y al desarrollo armónico de las diversas regiones de la provincia.

Que en virtud del carácter dinámico que posee el transporte público de pasajeros y a los fines antes mencionados, se impone necesario garantizar el derecho a la movilidad de todos los usuarios de la Provincia, en un todo de acuerdo al espíritu de la Política Provincial en materia de transporte.

Que el transporte público de pasajeros más allá de ser un servicio público, presenta aristas sociales e integradoras, comunicando distintos puntos de la provincia y siendo en algunos casos el único medio de comunicación por lo que la regularización de este servicio necesita una conexión, cooperación y trabajo en conjunto de carácter institucional.

Que así mismo también reviste importancia los restantes medios alternativos, contemplados en la Ley 7.126/01, por cuanto satisfacen necesidades de transporte, que sin duda además de prestar un servicio a la población, contribuye no solo a una mayor integración espacial, sino también a ampliar las fuentes de trabajo en las distintas regiones.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.126, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA  
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DISPONER el otorgamiento de un PERMISO PRECARIO a favor de la empresa TRANSPORTADORA FENIX SRL, CUIT N° 30-70981457-1, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros REGULAR (SERVICIO EXPERIMENTAL ORÁN - TARTAGAL), en los términos de la Ley N° 7.126 art. 6 inc. b), art. 17 inc. a), a partir de la fecha de la presente y

hasta que se concluya con el proceso licitatorio correspondiente o por el término de 2 (dos) años, lo que ocurra primero. ESTABLECER que la frecuencia diaria del mismo será de cuatro servicios los días hábiles, conforme la tarifa que el organismo dispuso y/o disponga para el servicio mencionado en el presente, ello conforme los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER el otorgamiento de un PERMISO PRECARIO a favor de la empresa TRANSPORTADORA FENIX SRL, CUIT N° 30-70981457-1, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros REGULAR (SERVICIO EXPERIMENTAL EMBARCACIÓN - CORONEL J. SOLA), en los términos de la Ley N° 7.126 art. 6 inc. b), art. 17, inc. a), a partir de la fecha de la presente y hasta que se concluya con el proceso licitatorio correspondiente o por el término de 2 (dos) años, lo que ocurra primero. ESTABLECER que la frecuencia diaria del mismo será de dos servicios los días hábiles, conforme la tarifa que el organismo dispuso y/o disponga para el servicio mencionado en el presente, ello conforme los considerandos.

**ARTÍCULO 3°:** HACER SABER a la empresa TRANSPORTADORA FENIX SRL, CUIT N° 30-70981457-1, que cualquier trasgresión a lo dispuesto en la presente y demás normativa concordante, tal como lo que se refiere a frecuencias, horarios, tiempo de viaje, paradas y tarifas, entre otros, implicará la revocación del permiso precario, como así también la prohibición para que la empresa en cuestión se presente en futuras licitaciones que se vinculen con el servicio provincial por automotor de pasajeros modalidad regular.

**ARTÍCULO 4°:** ORDENAR a la Gerencia de Planificación de AMT la elaboración de un estudio técnico acerca del comportamiento de la demanda, cuantitativamente como cualitativamente, en el marco del permiso precario otorgado, ello conforme los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 5°:** REGISTRAR, publicar por un día, notificar, comunicar y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100011381  
Fechas de publicación: 10/08/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100096573

## RESOLUCIONES

SALTA, 8 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN N° 72**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
Expediente N° 138-45481/2022.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 49/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de computadoras de escritorio e impresora para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron



invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Raúl Agustín Corrales S.R.L." y "Walter Edgardo Alarcón";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando rechazar por inadmisibilidad la oferta de la firma "Raúl Agustín Corrales" en relación al Renglón N° 1, ya que la misma no cumple con los requerimientos técnicos previstos en el pliego;

Que asimismo, recomienda rechazar las ofertas presentadas por ambas firmas para el Renglón N° 2 ya que el precio de las mismas resultan inconvenientes a los intereses del organismo requirente;

Que el dictamen de la Comisión Evaluadora fue debidamente notificado a los oferentes, sin que se hayan recibido impugnaciones al mismo;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamenteo N° 1.319/2018;

#### **LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 49/2022, para la adquisición de computadoras de escritorio e impresora para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar fracasada la presente contratación, conforme a los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042423

---

**SALTA, 8 de Agosto de 2022**

#### **RESOLUCIÓN N° 73**

#### **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 138-45488/2022.-

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 55/2022; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de sillas de escritorio para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Omega Clean –de Francisco Pérez Sirombra–", "Raúl Agustín Corrales S.R.L." y "Distribuidora 10 de Octubre –de Carlos Esteban Rodríguez

Boschero-”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el referido procedimiento a la firma “Omega Clean –de Francisco Pérez Sirombra–” por la suma total de pesos ciento setenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$179.500,00), por ser su oferta la de menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones;

Que a su vez, en virtud de lo establecido en los artículos 1º, inciso M) de la Resolución N° 16/2021 y 4º de la Resolución N° 102D/2022, ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que asimismo, atento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7º y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

#### **LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 55/2022, para a adquisición de sillas de escritorio para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la presente contratación a la firma “Omega Clean –de Francisco Pérez Sirombra–”.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042424

---

**SALTA, 01 de Agosto de 2.022**

#### **RESOLUCIÓN N° 554** **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-63.000/22-0 y agregados

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud, para la ejecución de la obra “REFACCION HOSPITAL DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02/08 rolan los antecedentes de las solicitudes realizadas por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Salud, planteando la necesidad de ejecutar tareas de refacciones para la ejecución de la obra mencionada en el Hospital de la localidad de Nazareno, Departamento de Santa Victoria;

Que la presente contratación tiene por objeto renovar en todo el techo las chapas existentes por chapas nuevas, también se renovarán la totalidad de membranas hidrófugas sobre losas y paredes medianeras, ya que en muchos sectores pueden observarse problemas de humedad, se deberán solucionar los problemas de humedad en planta baja debido a las pérdidas en los baños del 1° piso, los cuales tendrán que ser arreglados. Todos los baños tendrán que quedar en óptimas condiciones de funcionamiento, se reemplazarán en su totalidad los pisos existentes (de pintura plastificada verde) que se encuentran parcialmente deteriorados por pisos graníticos de 30cm x 30 cm., todas las hojas de carpintería se cambiarán por nuevas, conservando los marcos y la instalación eléctrica deberá ser normalizada en su totalidad contemplando el cambio de cañerías, cableado, llaves, artefactos y ejecución a nuevo de los tableros, normalización y puesta en funcionamiento del grupo electrógeno existente y se deberán proveer 19 equipos de aires acondicionados tipo Split, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 13/14 y a las especificaciones técnicas de fs. 36/57;

Que, en virtud de ello, a fs. 12/57 la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$28.416.440,09 (pesos veintiocho millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2022, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 52;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que a fs. 10 rola el informe Técnico Ambiental N° 225/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 60 vta. y 61 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 71/74 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 75/77, mediante Dictamen N° 272/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 78 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 143/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCION HOSPITAL DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 28.416.440,09 (pesos

veintiocho millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 19.500.000,00 al Curso de Acción: 081017034901- Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 501 - Unidad Geográfica: 161 - Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042400

---

**SALTA, 01 de Agosto de 2.022**

**RESOLUCIÓN N° 556**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 - 175.978/19 - 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra " INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA NUEVOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL COLEGIO N° 5033 ERNESTO M. ARAOZ - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/21, rolan los antecedentes de las solicitudes de las autoridades del Colegio N° 5033 "Ernesto Aráoz" y el relevamiento de infraestructura escolar realizado por la Dirección General de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada;

Que los trabajos a realizar en la presente contratación tienen por objeto realizar la refacción total de la instalación eléctrica y la normalización de la misma en el Colegio N° 5033 Ernesto M. Araoz, de la ciudad de Salta, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 26/27 y a las especificaciones técnicas de fs. 28/33;

Que, en virtud de ello, a fs 25/54 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.360.713,32 (pesos dos millones trescientos sesenta mil setecientos trece con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 34;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a fs. 57 vta. y 58, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 67, rola el informe Técnico Ambiental N° 277/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 63/66, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 69/70, mediante Dictamen N° 277/22, la Asesoría legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple respectivo;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 146/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N° 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA NUEVOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL COLEGIO N° 5033 ERNESTO M. ARAOZ - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.360.713,32 (pesos dos millones trescientos sesenta mil setecientos trece con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, a ejecutarse con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Arq. Omar Gustavo Huesped - Director de Obras Municipales - Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Guillermo Malanca - Jefe de Programa Obras Municipales - Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Claudio Copa - Dirección de Infraestructura Social y Productiva - Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Agustín Bonari - Director de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**OP N°:** SA100042401

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** NIVEL INICIAL A CREAR EN BARRIO LAS TUNAS, LOC. CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 123.743.070,66.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1.237.430,70 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 09/09/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:00 horas del día 09/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 365 días.

**Valor del Pliego:** \$ 12.370.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00010886  
**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100096549

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO CON NÚCLEO SANITARIO EN COL. SEC. N° 5024 – SARGENTO CABRAL LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 41.913.296,12.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 419.132,90 (1 % del presupuesto oficial)

**Fecha y Lugar de Apertura:** 12/09/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:00 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 90 días.

**Valor del Pliego:** \$ 4.200.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00010885  
**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100096548

---

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO AMPLIACIÓN EN ESC. N° 5235, LOC. RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 20.064.925,06.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 200.649,25 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 12/09/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:30 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 120 días.

**Valor del Pliego:** \$ 2.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en

Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00010883  
**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022,  
18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100096546

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN COL. SEC. N° 5038 – AMÉRICA LATINA, LOC. SALTA DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA .

**Presupuesto Oficial:** \$ 200.622.598,28.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 2.006.226 (1 % del presupuesto oficial)

**Fecha y Lugar de Apertura:** 12/09/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 11:00 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 365 días.

**Valor del Pliego:** \$ 10.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00010882  
**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022,  
18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022  
**Importe:** \$ 4,900.00  
**OP N°:** 100096545

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**



En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 3170 – SAN MARTÍN DE PORRES" LOC. LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 19.654.064,75.

**Garantía de Oferta Exigida:** 196.540,65 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y Lugar de Apertura:** 01/09/2022 a 10:00 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 10:00 horas del día 01/09/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

**Plazo de Obra:** 120 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 2.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre piso 5° de la ciudad de Salta.

**Consulta Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00002834  
**Fechas de publicación:** 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100096346

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 388/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CABINA DOBLE 4X2 0 KM.

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060155-64038/2022-0.

**Destino:** Secretaría de Deportes.

**Fecha de Apertura:** 26/08/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005907  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100096610

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 389/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS (FOLLETOS Y MERCHANDISING).

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0060155-161144/2022-0.

**Destino:** Secretaría de Deportes.

**Fecha de Apertura:** 26/08/2022 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005906  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100096609

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 390/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100170-38094/2022-0.

**Destino:** Hospital San Vicente de Paul de Orán.

**Fecha de Apertura:** 26/08/2022 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio

de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005905  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100096608

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2022**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** CALCOMANIAS CON LOGO DVS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES.

**Presupuesto Oficial:** \$ 126.000 (pesos ciento veintiseis mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-164904/2022-0.

**Apertura:** 18 de agosto de 2022 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **17-08-2022**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**  
[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Ríos, DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00010897  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096565

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/2022**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-106152/2022-0.

**Adquisición de:** materiales de albañilería, para reparación de claraboyas con destino a Pabellones A, B y G de UC N° 1, dependientes del SPPS. Pedido N° 796 /2022.

**Disposición N°:** 904/2022 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** CLAUDIO FERNANDO LIENDRO, por un importe total de pesos ciento setenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$ 174.600,00).

**Tula,** DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

**Factura de contado:** 0011 – 00010896

**Fechas de publicación:** 10/08/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100096564

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### **POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVÁEZ**

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 24 de agosto de 2022 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Gutierrez Vitor Hugo, Volkswagen Sedan 5 puertas Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101CV MQ, 2020, AE 090 VT, Base: \$ 825.700, Lleren Echechurre, Humberto Orlando, DFSK, Furgon, C35, 2018, AD288TU, base: \$ 685.000 en el estado que se encuentran y exhiben del 17 al 23 de agosto de 11:00 a 16:00 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizará con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS SA. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con

base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid 19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP número 3724.

**BUENOS AIRES, 5 de Agosto de 2022.**

**Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 – F° 230 – L° 79**

**Factura de contado:** 0011 – 00010891  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 3,234.00  
**OP N°:** 100096557

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–142575/2021–0

Luis Carlos Romero DNI N° 32.567.269, en su carácter de cotitular registral del catastro N° 18.054 del Dpto. Anta, provincia de Salta gestiona la asignación total del riego que poseía el catastro de origen N° 15.227– Suministro N° 769, para el catastro 18.054, por ser ésta última la única matrícula resultante rural y vigente, asignándosele una superficie para irrigar de 14 ha de carácter permanente y 28 ha de carácter eventual, con aguas a derivar del río Juramento margen izquierda, con un caudal total de 22,5 lt/seg. (comprendidos de 7,35 lt/seg. permanentes y 14,7 lt/seg eventuales).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Julio de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

**Factura de contado:** 0011 – 00010826  
**Fechas de publicación:** 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100096448

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–210859/2021–0

Abiles Rodolfo Gustavo DNI N° 23.079.886, en su carácter de cotitular registral sobre el dominio del catastro N° 3842 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestiona la subdivisión proporcional del catastro de origen N° 2250, para el catastro de su copropiedad, asignándosele proporcionalmente una superficie bajo riego de 13,6724 ha con carácter permanente, con una dotación de 7,17801 lt/seg. , con aguas a derivar del sistema Chicoana–Pulares, toma margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas

que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 29 de Julio de 2022.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010807  
**Fechas de publicación:** 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100096415

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. CARDOZO GABRIELA CRISTINA EXpte. AMT N° 238–66622/22 – MUNICIPIO SAN LORENZO**

Expte. AMT N°: 238–66622/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO SAN LORENZO – EXpte. N° 66622/2022”, se ha dispuesto notificar a la Sra. CARDOZO, GABRIELA CRISTINA, DNI N° 30.675.999, titular de la/s licencia/s de remis N° 16 – Municipio San Lorenzo, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Publico Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 5 de Agosto de 2022.

**Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005895  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022  
**Importe:** \$ 2,604.00  
**OP N°:** 100096582

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR/A. REMISES SAN SEBASTIAN EXPTE. AMT N° 238-66621/22 – MUNICIPIO SAN LORENZO**

**Expte. AMT N°:** 238-66621/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO SAN LORENZO – EXPTE. N° 66621/2022", se ha dispuesto notificar a REMISES SAN SEBASTIAN, CUIT N° 30715043943, titular de la licencia de remis N° 13 – Municipio San Lorenzo, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley, N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 5 de Agosto de 2022.

**Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005894  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022  
**Importe:** \$ 2,751.00  
**OP N°:** 100096580

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. DOMINGO MARIA LUISA GABRIELA CRISTINA EXPTE. AMT N° 238-66626/22 – MUNICIPIO LA MERCED**

**Expte. AMT N°:** 238-66626/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.



La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED – EXPTE. N° 66626/2022", se ha dispuesto notificar a la Sra. DOMINGO, MARIA LUISA, GABRIELA CRISTINA, DNI N° 23.749.288, titular de la/s Licencia/s de Remis N° 36 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 5 de Agosto de 2022.

**Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005893

**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022

**Importe:** \$ 2,835.00

**OP N°:** 100096578

---

#### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. ESCOBAR MARGARITA MARIA EXPEDIENTE AMT N° 238-66626/22 – MUNICIPIO LA MERCED**

Expte. AMT N°: 238-66626/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED – EXPTE. N° 66626/2022", se ha dispuesto notificar a la Sra. Escobar, Margarita Maria, DNI N° 21.815.141, titular de la licencia de remis N° 29 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias

(art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes) Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 5 de agosto de 2022.

**Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005892  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022  
**Importe:** \$ 2,226.00  
**OP N°:** 100096577

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. FARFAN CRECENSIA ANGELA  
EXPTE. AMT N° 238-66626/22 – MUNICIPIO LA MERCED**

Expte. AMT N°: 238-66626/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental Año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED – EXPTE. N° 66626/2022", se ha dispuesto notificar a la SRA. FARFAN, CRECENSIA ANGELA, DNI N° 14.473.479, titular de la licencia de remis N° 40 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR a la sumariada para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 5 de Agosto de 2022.

**Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005891  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100096575

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. VAZQUEZ LEONOR ROXANA  
EXpte. AMT N° 238-66619/22 – MUNICIPIO CHICOANA**

Expte. AMT N°: 238-66619/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental Año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2.245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021. EXpte. N° 66619/2022", se ha dispuesto notificar al Sra. VAZQUEZ, LEONOR ROXANA, DNI N° 29.879.544, titular de la licencia de remis N° 27 – Municipio Chicoana, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Bolelín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 5 de Agosto de 2022.

**Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005890  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022  
**Importe:** \$ 4,494.00  
**OP N°:** 100096574

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FARFAN WALTER GONZALO EXpte.**

## AMT N° 238-66619/22 – MUNICIPIO CHICOANA

Expte. AMT N°: 238-66619/22 AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2.245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – EXPTE. N° 66619/2022", se ha dispuesto notificar al SR. FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31.382.399, titular de la licencia de remis N° 24 – Municipio Chicoana, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 5 de Agosto de 2022.

**Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00005889  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022  
**Importe:** \$ 2,520.00  
**OP N°:** 100096572

---

## AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RUEDA RAMON ANTONIO – EXPEDIENTE AMT N° 238-66591/22

**Expediente AMT N°:** 238-66591/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021 (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2021, se ha dispuesto notificar al RUEDA, RAMON ANTONIO, DNI N° 10.782.740, lo resuelto por Resolución AMT N° 430/22, de fecha 24 de junio de 2022, que establece lo siguiente: "**Y VISTO:** El Expediente N° 238-66591/22, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental –



2021"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 50/2021, y; **CONSIDERANDO:...** EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a RUEDA, RAMON ANTONIO, DNI N° 10.782.740, titular de la Licencia de TAXI N° 1384, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y, concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a RUEDA, RAMON ANTONIO, DNI N° 10.782.740. titular de la licencia de taxi N° 1384 a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 04 de Agosto de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005873

Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022

Importe: \$ 4,305.00

OP N°: 100096511

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 7/22



Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO N° 7/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL UAUCU – ARCHIBARCA– DPTO. LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA”; el Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 24350/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de REMSa N° 0090296-174328/2022-0.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 31/08/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y Venta de Pliegos:** 22 al 26 de agosto 2022, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 – (4400)–Salta–Teléfono 0387–312744.

**Precio del Pliego:** \$ 200.000 (pesos doscientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día apertura en Manuel Solá N° 171 – 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** miércoles 31 de agosto de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171 – 4400 – Salta.

Publicar tres veces.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00010926

**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022

**Importe:** \$ 5,250.00

**OP N°:** 100096624

---

## **RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES – CONCURSO N° 6/22**

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO N° 6/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL EL HUESITO – JUAN PABLITO – ANTA SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA”; el Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 73.3458/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de REMSa N° 0090296-171432/2022.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta,

el día 24/08/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y venta de pliegos:** 16 al 22 de agosto 2022, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-312744.

**Precio del Pliego:** \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4.400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** miércoles 24 de agosto de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4.400-Salta.

**Dr. Alberto Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00010884  
**Fechas de publicación:** 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022  
**Importe:** \$ 3,570.00  
**OP N°:** 100096547

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## EDICTOS DE MINAS

### CINTIA – EXPTE. N° 23.679

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. text. ord. Dec. 456/97) que Litio Minera Argentina SA, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio y cloruro de sodio, ubicado en departamento de Los Andes, Salar de Llullaillaco. La mina se denominará CINTIA. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

	Y										X								
pp	2	5	6	4	7	0	0	5	1	PP	7	2	6	6	1	9	8	1	0
1	2	5	6	6	7	3	9	5	4	1	7	2	6	6	1	9	8	1	0
2	2	5	6	6	7	3	9	5	4	2	7	2	6	3	5	2	5	4	3
3	2	5	6	5	8	9	3	2	1	3	7	2	6	3	5	2	5	4	3
4	2	5	6	5	8	9	3	2	1	4	7	2	5	8	8	5	4	4	2
5	2	5	6	3	7	1	6	0	5	5	7	2	5	8	8	5	4	4	2
6	2	5	6	3	7	1	6	0	5	6	7	2	6	2	7	4	6	8	9
7	2	5	6	4	7	0	0	5	1	7	7	2	6	2	7	5	0	4	1
8										8									

PMD X= 726526036 Y= 256666621

Superficie 1.485 ha 4.400 m2. Los terrenos son de propiedad fiscal.

Públicar tres veces en un intervalo de 15 días corridos.

**SALTA**, 28 de Julio de 2022.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00010812

**Fechas de publicación:** 04/08/2022, 10/08/2022, 18/08/2022

**Importe:** \$ 1,470.00

**OP N°:** 100096421

## SUCESORIOS

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación a cargo del Dr. Pérez Ruiz Benjamín, Juez; Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "MAYKICH OSCAR OSVALDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 769.454/22", ha dictado la siguiente resolución: Salta, 07 de Junio de 2022. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de MAYKICH, OSCAR OSVALDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de

circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00010899  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096570

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **"ENRIQUE, TITO ALEJANDRO (CAUSANTE) S/SUCESORIO - EXPTE. N° 7751/21"**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Junio de 2022.**

**Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00010893  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096559

---

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Primera Nominación (Distrito Judicial Centro) - Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"FUENTES, ANASTACIO; VÉLIZ DALINDA - SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 1-748.137/21, ORDENA** la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Fuentes, Anastacio - DNI N° 3.935.282 y Véliz, Dalinda - DNI N° 9.485.967) ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 4 de Agosto de 2022.**

**Dra. Maria Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00010890  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096555

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación (I), Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 766.854/22"**; resolvió: declarar abierto el juicio sucesorio de María Luisa Rodríguez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.  
**SALTA**, 03 de Agosto de 2022.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002109  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016832

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"DE OLMOS GOYTIA, ANA MARÍA DNI N° 14.726.357 – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 1-754.280/21"**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCyC. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en diario de circulación comercial (arts. 145 y 146 del Código citado).  
**SALTA**, 04 de Agosto de 2022.

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002107  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016830

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **"BURELA, ARMANDO RAMON – SUCESORIO – EXPTE. N° 771.716/22"**, cita por edictos, que

se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Causante: Armando Ramón Burela, DNI N° 10.451.034, fallecido en fecha 04/03/2022).

**SALTA**, 3 de Agosto de 2022.

**José Félix Fernández**, SECRETARIO

**Factura de contado:** 0013 - 00002104  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016827

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia Escudero, en los autos caratulados: **“MARTINEZ, PASTOR MANUEL - VILLALBA, FRANCISCA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 1-325.345/10”**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), comercial (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 1 de Julio de 2022.

**Sofía I. Escudero**, SECRETARIA

**Recibo sin cargo:** 400002187  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016826

## REMATES JUDICIALES

### POR EDGARDO JAVIER MORENO JUICIO EXPTE. N° 48.310/21

Subasta Judicial - Volkswagen Gol año 2012 - 5 puertas - Sin base.

El 12/08/2022 a horas 17:30 en calle España N° 955, Colegio de Martilleros Públicos de Salta. Remataré Sin Bese, un automotor marca: Volkswagen, tipo: sedan 5 puertas, Modelo:

Gol – Trend 1.6, Motor marca: Volkswagen, número de motor: CFZ020005, chasis marca: Volkswagen, N° 9BWAB05U0DT052169, año: 2012 dominio LLW600 en el estado visto que se encuentra. Por orden del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 3, a cargo de la Dra. Maria Lujan Perez Del Cerro – Jueza– Secretaría (I) Dr. Carlos Federico Gonzalez, en los autos caratulados “BERTA, DAVID ALBERTO C/LIENDRO, JORGE ARIEL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EXPTE. N° 48.310/21”. El automóvil puede ser revisado el día de la subasta desde horas 10:00 hasta 17:00 lugar de exhibición del rodado en playa de estacionamiento de calle España esquina 25 de Mayo de Salta capital. Con deuda municipal de Salta Capital de \$ 15.625,59, de no cubrir de lo producido en la subasta la deuda estará a cargo del comprador. Condiciones de venta: dinero de contado con entrega inmediata, sellado DGR el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidad de ley (art. 597 del CPCC), aplicable al fuero laboral. Publicar por tres días el edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Subasta a realizarse por martillero público: Edgardo Javier Moreno, CUIT 20–23953676–0, Cel. 837–5771313.

**Dr. Carlos Federico González, SECRETARIO (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00010876

**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022

**Importe:** \$ 2,058.00

**OP N°:** 100096538

---

## **POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 641.762/18**

Inmueble en barrio El Tribuno Remate Judicial.

En los autos caratulados: “CORNEJO, CRISTOBAL VS. MARTELL, RINA ELENA: RODRIGUEZ MARTELL, NORA DELIA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 641.762/18” perteneciente al Juzgado Civil y Comercial de 7ª Nominación a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán – Jueza–, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira –Secretaria–. Se ordena publicar edictos por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.

La Sra. Jueza ordena sacar a remate con la base de las 2/3 partes del Valor Fiscal el inmueble Mat. N° 71078, Sec. R, M, 443 A, parcela 18 ubicado en calle Diario La Unión de Catamarca N° 2661, barrio El Tribuno, el que se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2022 a horas 18:00 en calle San Felipe y Santiago N° 942, con la base de \$ 5.904,07 (2/3 VF) que consta de living amplio, cocina, baño de 1ª, tres habitaciones, patio interno de aprox. 3x6m., luego por pasillo Dpto. pequeño de 1 habitación y baño sin terminar, otra habitación, hacia el fondo patio y lavadero abierto. Hacia un costado hay una galería semicubierta techo losa que permite una entrada independiente al Dpto. con puerta reja, todo losa y chapas pisos cerámicos. Servicios agua, luz, cloacas y gas natural. Ocupada por el Sra. Nahir Are (Doc. 39215031), manifestando que lo hace en carácter de propietaria. El adquirente debe abonar en el acto el 30 % del precio como seña, el sellado y arancel de martillero correspondiente, bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto, informes Mart. Alfredo J. Gudiño – Cel. 156–850709 – IVA Monotributo.– Fdo.: Sra. Jueza Dra. Claudia Ibañez de Alemán.

**SALTA, 03 de Agosto de 2022.**

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010855  
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022  
Importe: \$ 2,415.00  
OP N°: 100096493

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: “**LAMAS, ADELA VS. ARIAS ZAMBRANO, HORACIO ROBERTO; NIEVA, JOSÉ CIRIACO; SACCA, RAMÓN SIMÓN; CAÑADA, OSCAR; ORCE, JORGE ARMANDO; MONCAU, ILDEFONSO Y OTROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – ANOTACIÓN DE LITIS – EXPTE. N° 402.400/12**”, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a Horacio Roberto Arias Zambrano, José Ciríaco Nieva, Ramón Simón Sacca, Oscar Cañada, Jorge Armando Orce, Ildefonso Moncau, Armando Gabriel Orce, Ernesto Gabino Tamayo Ojeda y Francisco Pineda, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio art. 343 del CPCC).

**SALTA**, 01 de Agosto de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010895  
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 100096562

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur– Metán– Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: “**ALBORNOZ, MARIO ANTONIO VS. ALURRALDE DE ZAPATA, JUANA Y/O SUS HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES –C–EXPTE. N° 24.325/21**”, cita a la Sra. Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de 345.91 m2 del inmueble urbano– nomenclatura catastral: matrícula N° 737, Sección B– Manzana 85– Parcela 10 ubicado en la ciudad de San José de Metán para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 343 in fine del CPCC). Cítese por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCC), en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria. **SAN JOSÉ DE METÁN**, 26 de Julio de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010810  
Fechas de publicación: 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022  
Importe: \$ 2,450.00  
OP N°: 100096418

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Juzgado de 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"SOBERÓN, TERESITA RAQUEL CONTRA GONZÁLEZ AVELLANEDA, MARCOS MIGUEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 699.183/20"**; ordena: CÍTESE a los herederos de Marcos Miguel González Avellaneda mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2ª parte del CPCC). Fdo. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza; Dra. María Felisa Farah; Secretaría (i).  
SALTA, 2 de Agosto de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002108  
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 400016831

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ BERMUDEZ, DÉBORA DE LAS MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. EXP – 781.185/22"** hace saber que en fecha 05 de agosto de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Débora de las Mercedes González Bermudez, DNI N° 33.264.671, CUIL N° 27-33264671-6, con domicilio real en block A, departamento N° 12, Grupo N° 480, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 12 de agosto de 2022 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella,

así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 05 de Agosto de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00005883  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022  
**Importe:** \$ 3,605.00  
**OP N°:** 100096553

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GUAYMÁS CÓRDOBA, ARIEL RAMIRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. EXP – 781.189/22”** hace saber que en fecha **04 de agosto de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ariel Ramiro Guaymás Córdoba DNI N° 39.888.010, CUIL N° 20-39888010-3, con domicilio real en Av. Batalla de Salta N° 31, block N° 2 o block N° 3, planta baja, barrio Parque Belgrano, localidad de Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **12 de agosto de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 04 de Agosto de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira,** SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00005876  
**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022  
**Importe:** \$ 3,465.00  
**OP N°:** 100096517

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ANAGUA, EMILIO EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – Expte. N° EXP 781.183/22”** hace saber que en fecha **03 de agosto de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Emilio Eduardo Anagua, DNI N° 31.900.811, CUIL N° 20-31900811-0, con domicilio real en calle Francisco de Aguirre N° 252, barrio



Mosconi, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **12 de agosto de 2022 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 03 de Agosto de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00005866  
**Fechas de publicación:** 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022  
**Importe:** \$ 3,360.00  
**OP N°:** 100096494

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D´Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña N° 1.211 piso 2, CABA, comunica en autos: **"GARBARINO VIAJES SA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. 9207/2022"**, que en fecha, 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de Garbarino Viajes SA, CUIT N° 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz- Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares N° 1.607 piso 9° Dto. 95 CABA, teléfono 15 4052-9139, email: [pazpaniqui@gmail.com](mailto:pazpaniqui@gmail.com); quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay N° 467 piso 12° C, Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto 4. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de Roselli, Graciela Sandra, CBU N° 0070035130004023334176 y CUIT N° 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35: 23/11/2022; art. 39: 07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

**BUENOS AIRES**, 14 de Julio de 2022.

**Diego H. Vazquez, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010901

**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022  
**Importe:** \$ 7,700.00  
**OP N°:** 100096576

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Canavoso Daniel Juan, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en autos caratulados: **"GUERRA SANCHEZ ANA MARTA VALENTINA POR TUTELA – EXPTE. N° 770.056/22"**, publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial por aplicación de los artículos 145; 146; 147; 343 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta, cita a la progenitora Victoria Constancia Sánchez, DNI N° 38.652.903 para que, en el plazo de 9 (nueve) días de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio.  
**SALTA, 28 de Julio de 2022.**

**Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010877  
**Fechas de publicación:** 09/08/2022, 10/08/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 100096539

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández en estos autos caratulados: **"AVALOS ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 764895/22"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Rosa Avalos DNI N° 9.489.647, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un día) en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCCN).  
**SALTA, 1 de Agosto de 2022.**

**José Félix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00002106  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016829

El Juzgado de 1ª Instancia Civil de Personas y Familia N° 2, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, a pedido de cambio de nombre formulado por la accionante Barboza Laime,

Candela Agostina, en los autos caratulados: **“BARBOZA LAIME, CANDELA AGOSTINA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 735688/21”**, la resolución que lo ordena reza: “Salta, 02 de junio de 2021...II.- Por promovido juicio de supresión de apellido que se tramitara según lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. III.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo citado, publíquense edictos en un diario oficial de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses. Dr. Víctor Raúl Soria – Juez. **SALTA**, 01 de Agosto de 2022.

**Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002105  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022, 12/09/2022  
**Importe:** \$ 980.00  
**OP N°:** 400016828

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CUARZO PERFORACIONES SRL

Por instrumento privado, de fecha 21 de julio de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CUARZO PERFORACIONES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio Los Zarzos, lote N° 21, Villa San Lorenzo, Salta.

**Socios:** Santiago Valdez Diez, DNI N° 29.334.300, CUIT N° 20-29334300-5, argentino, de profesión ingeniero industrial, nacido el 28 de febrero de 1982, de 40 años de edad, casado con María Eugenia Torresel, con domicilio en B° Club Los Zarzos Mza. 4 lote 21, de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta; Gustavo Martin Garnica, DNI N° 26.030.651, CUIT N° 20-26030651-1, argentino, de profesión perforista y supervisor de perforaciones, nacido el 08 de octubre de 1977, de 44 años de edad, soltero, con domicilio en calle principal puerta 431 B° Los Zarzos, de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta; Claudio Rogelio Garnica, DNI N° 24.697.647, CUIT N° 20-24697647-4, argentino, de profesión perforista y supervisor de perforaciones, nacido el 8 de julio de 1975, de 47 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Mar de Japón 831, B° Scalabrini Ortiz, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Estanislao Jesus Pistan DNI N° 16.452.514 CUIT N° 20-16452514-8, argentino, de profesión perforista y supervisor de perforaciones, naciendo el 7 de mayo de 1963, de 59 años de edad, casado con Elsa Susana Avalos, con domicilio en la calle Mar Ártico 788, B° Scalabrini Ortiz, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y David Jesus Pistan Avalos DNI N° 34.578.165, CUIT N° 20-34578165-0, argentino, de profesión perforista y supervisor de máquinas diamantinas, nacido el 5 de enero de 1990, de 32 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Mar Ártico N° 788, B° Scalabrini Ortiz, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de prospección minera, movimientos de suelos y perforaciones de suelos y rocas, b) Estudios geotécnicos, elaboración de proyectos, administración, dirección y ejecución de obras de infraestructura geológicas y de prospección minera; incluyendo la logística, campamentos, instrumental, herramientas, equipos y vehículos de transporte, como así también las obras civiles, viales e hidráulicas necesarias para la perforación de suelos y rocas hasta la obtención de testigos minerales, c) Alquiler de herramientas de prospección minera, equipos de perforación y movimientos de suelos, d) Explotación y administración de talleres mecánicos de reparación y mantenimiento de herramientas de prospección minera, equipos de perforación y movimientos de suelos, e) Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de herramientas y equipos de perforación, incluyendo repuestos e insumos.

**Capital:** \$ 500.000, dividido por 5000 cuotas sociales de \$ 100, suscriptas de la siguiente manera: Santiago Valdez Diez, 1.500 cuotas, Gustavo Martin Garnica, 1.500 cuotas, Claudio Rogelio Garnica 1.500 cuotas, Estanislao Jesus Pistan 250 cuotas y David Jesus Pistan Avalos 250 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad, será ejercida por un

gerente, socio o no socio, el cual será elegido por los socios y ejercerá la representación social por todo el término de duración de la sociedad. **Administradores:** se designa como **Gerente:** al Sr. Santiago Valdez Diez DNI N° 29.334.300, constituyendo domicilio especial en barrio Los Zarzos, lote N° 21, Villa San Lorenzo, Salta.

**Fiscalización:** la fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, las mismas designen, en la oportunidad que lo considere conveniente, siendo los gastos emergentes de la fiscalización a exclusivo cargo del socio solicitante.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00010924

**Fechas de publicación:** 10/08/2022

**Importe:** \$ 4,410.00

**OP N°:** 100096622

---

## CLOSEAU DODO SAS

Por instrumento privado, de fecha 22 de junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CLOSEAU DODO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Mza. 9, lote 5, barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Quintar, Alba, DNI N° 35.360.142, nacida el 18 de febrero de 1991, argentina, de estado civil casada con Pablo Matías Marcilese, DNI N° 32.505.409, de profesión comerciante, CUIT N° 27-35360142-9, domiciliada en Mza. 9 lote 5, barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: **a)** Gastronomía y Entretenimiento: **1)** Producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros; producción, elaboración y almacenamiento de bebidas no alcohólicas y otros tipos de alimentos; **2)** Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, productos de tabaquería y regalaría y bebidas, incluso alcohólicas (vinos, cervezas, licores, bebidas blancas, afines y derivados), así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; **3)** Prestación de servicios de producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no alcohólicas y otros alimentos, en establecimientos propios, arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter, prestación de servicios de hotelería y

servicios turísticos en general, de enoturismo, y otras similares; **4)** Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante, sandwichería, cervecería artesanal, confitería, pizzería, cafetería, para la venta de toda clase de productos alimenticios preelaborados y elaborados, y expendio de bebidas con o sin alcohol, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico; organización de visitas turísticas y guiadas a establecimientos de elaboración de cervezas artesanales, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados; concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales de bares, restaurantes, sandwichería, cervecería artesanal, pizzerías y cafetería; **5)** Servicio de gestión y administración de empresas propias de los socios, de terceros o conjuntas; **6)** Asesoramiento jurídico, comercial y general a personas físicas y/o jurídicas; **7)** Manejo de capitales y fondos de inversión de personas físicas y/o jurídicas; **8)** Coaching integral; **9)** Compra, venta, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales que importen al desarrollo de las actividades precedentes; **10)** Realización de toda clase de eventos y promociones que importen a las actividades precedentes. **b)** Frutícola y Vitivinícola: frutícola: planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos alimenticios. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad frutícola. Cuando así corresponda por ley o reglamentación, el asesoramiento será prestado por profesionales matriculados. Vitivinícola: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración y producción en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas alcohólicas y no alcohólicas como jerez, vinos espumantes, etc. u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial. **c)** Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de confitería, pizzería, cafetería, para la venta de toda clase de productos alimenticios preelaborados y elaborados, y expendio de bebidas con o sin alcohol, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico; organización de visitas turísticas y guiadas a establecimientos de elaboración de cervezas artesanales, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados; concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales de bares, restaurantes, sandwichería, cervecería artesanal, pizzerías y cafetería; **5)** Servicio de gestión y administración de empresas propias de los socios, de terceros o conjuntas; **6)** Asesoramiento jurídico, comercial y general a personas físicas y/o jurídicas; **7)** Manejo de capitales y fondos de inversión de personas físicas y/o jurídicas; **8)** Coaching integral; **9)** Compra, venta, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales que importen al desarrollo de las actividades precedentes; **10)** Realización de toda clase de eventos y promociones que importen a las actividades precedentes. **b)** Frutícola y Vitivinícola: frutícola: planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas

y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos alimenticios. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad frutícola. Cuando así corresponda por ley o reglamentación, el asesoramiento será prestado por profesionales matriculados. Vitivinícola: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración y producción en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas alcohólicas y no alcohólicas como jerez, vinos espumantes, etc. u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial. **c) Importadora y Exportadora:** efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos y servicios mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. **d) Representaciones y Mandatos:** realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas, franquicias y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. **e) Actividad Fiduciaria:** La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. **f) Servicios de Turismo:** la sociedad tendrá por objeto: **I. Comerciales:** la explotación, como intermediario en las actividades de turismo para la compra, venta y distribución de las mismas, como así también la locación y arrendamiento de todo tipo de automóviles propios y de terceros. **II. Prestación de servicios de turismo:** comprendiendo dentro de los mismos sin tratarse de concesiones o servicios públicos; servicios de intermediario en la comercialización de pasajes de transporte automotor y aerocomercial, de pasajeros para el turismo; servicios de empresas de viajes y turismo; servicio de agencia de turismo y agencia de pasajes; servicios de alquiler de todo tipo de vehículos con fines turísticos. La sociedad podrá prestar los servicios como intermediario en la compra venta de entradas, pasajes, boletos o similares para excursiones de todo tipo; servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación; servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña; servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, que incluyen restaurante; servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles y en apartamentos de tiempo compartido; servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares; Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo; servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones; La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras y de prestadores de servicios, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; La prestación de servicios para turistas, tales como organización de excursiones, safaris, visitas guiadas y otros por cuenta propia; La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del



turismo, tales como la realización de investigaciones del mercado turístico, la promoción y la organización de acciones de capacitación y consultoría sobre turismo.. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional.

**Capital:** el capital social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Quintar Alba, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Quintar Alba, DNI N° 35.360.142, domicilio especial en Mza. 9 lote 5, barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina. **Administrador Suplente a:** Diaz, Guillermo Eduardo, DNI N° 30.637.259, CUIL N° 23-30637259-9, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 25 de abril de 1984, con domicilio en avenida General José Savio N° 1.300 B, barrio Grand Bourg, constituyendo domicilio especial en calle avenida General José Savio N° 1.300 B, barrio Grand Bourg, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de mayo de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00010905

**Fechas de publicación:** 10/08/2022

**Importe:** \$ 5,110.00

**OP N°:** 100096584

---

## INDUSTRIAS METARTT SAS

Por instrumento privado, de fecha 03 de junio de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INDUSTRIAS METARTT SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio Los Profesionales manzana 541, casa N° 13.

**Socios:** Marcos Agustin Secchi, DNI N° 40.112.810, CUIT N° 20-40112810-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio

en la calle B° Los Profesionales Mza. 541 casa N° 13, ciudad de Salta, provincia de Salta; Facundo Nicolas Rosa Ramallo DNI N° 37.680.251, CUIT N° 20-37680251-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14/06/1993, profesión Lic. en diseño industrial, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Juncaros N° 132 B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta; Mariano Andres Gonzalez DNI N° 31.557.796, CUIT N° 23-31557796-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24/03/1985, profesión: ingeniero, estado civil: casado en primeras nupcias con Maria Belen Marmol DNI N° 32.805.281, con domicilio en Mza. 555 A, casa 15 B° Los Profesionales, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Mobiliarios: diseño, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de mobiliario para exteriores e interiores de todo tipo de materiales, especialmente de hierro, madera, melamina y sus derivados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, insumos. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de mobiliario, producción, distribución y transporte de materias primas relacionadas con su objeto, realizar operaciones afines y complementarias. B) Construcción: fabricación, venta y comercialización de carpintería metálica; productos metálicos para uso estructural; carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, pvc y/u otros materiales; venta al por mayor y/o menor de los productos mencionados; fabricación y montaje de los productos mencionados; venta y comercialización de metales metalíferos; venta y comercialización de vidrios, en todos sus tipos y formatos; venta de materiales para la construcción en general; venta de productos de madera, aluminio, pvc y otros tipos de materiales. C) Industrial: producción, procesamiento, elaboración, industrialización y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y actividad de la sociedad.

**Capital:** \$ 100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Agustin Secchi la cantidad de 65.000, Facundo Nicolas Rosa Ramallo la cantidad de 15.000 y Mariano Andres Gonzalez la cantidad de 20.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Marcos Agustin Secchi DNI N° 40.112.810 con domicilio especial en calle manzana 541, casa N° 13, barrio

Los Profesionales, ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador Suplente: Facundo Nicolás Rosa Ramallo, DNI N° 37.680.251 con domicilio especial en Los Juncaros N° 132, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización**: la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico**: 31 de diciembre.

**Figuroa**, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

**Factura de contado**: 0011 – 00010904  
**Fechas de publicación**: 10/08/2022  
**Importe**: \$ 2,310.00  
**OP N°**: 100096583

---

## TUNA DEFI SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 de abril del 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada TUNA DEFI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Balcarce N° 480, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socio**: Julio Ignacio Lazcano, DNI N° 31.733.161, CUIL N° 20-31733161-5, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de septiembre de 1985, profesión: abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con Priscila María Guiñez, con domicilio en calle General Güemes N° 269, ciudad de Salta, departamento capital, provincia de Salta.

**Plazo de Duración**: 50 (cincuenta) años.

**Objeto**: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la sociedad tiene por objeto dedicarse a (a) Actuar como proveedor de servicios de pago que ofrece cuentas de pago, la prestación de servicios de billetera virtual y otros servicios de pago y/o cobro electrónico por cuenta y orden de terceros, de forma accesoria podrá: desarrollar software para la industria de cobros y pagos electrónicos, implementar y explotar integralmente sistemas operativo/tecnológico, ofrecer de tarjetas de compra, descuento, pago, ahorro, recarga y financiación de transacciones comerciales, impositivas o de cualquier tipo y especie, para que los usuarios utilicen libremente como billetera electrónica, sea mediante emisión de soportes plásticos y/o de cualquier otro material o bien en forma virtual. Pudiendo realizar las actividades conexas de compraventa, consignación, distribución, promoción, publicidad, importación, exportación de bienes y de servicios; (b) compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio técnico; (c) compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo,

administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de planificación, evaluación y servicios, ya sean comerciales, técnicos y/o en actividades económicas; (d) realizar todo tipo de operaciones para sí como para terceros, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas; (e) invertir o administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya sea para fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes raíces o muebles, valores, mobiliario y toda clase de monedas fiduciarias, virtuales o digitales y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza; y (f) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio. Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Se incluye la posibilidad de tomar y otorgar créditos y/o garantías, así como la de realizar otra clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En los supuestos en que fuese necesario, se contará con la intervención de profesionales con título habilitante. Por último y para el cumplimiento de sus fines se podrá realizar accesoriamente y sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que se relacionen con el objeto y que las leyes vigentes autoricen.

**Capital:** \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Julio Ignacio Lazcano. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: Julio Ignacio Lazcano, DNI N° 31.733.161, quien constituye domicilio especial en calle Balcarce N° 480, de la ciudad de Salta, departamento capital, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: Mariano Perotti Sartini DNI N° 30.222.972, quien constituye domicilio especial en calle Balcarce N° 480, de la ciudad de Salta, departamento capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00010903

**Fechas de publicación:** 10/08/2022

**Importe:** \$ 2,905.00

**OP N°:** 100096581

---

## EL TORREON SAS

Por instrumento privado, de fecha 27/05/2022 y adenda de fecha 4/07/2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL TORREON SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Caseros N° 1088, 7° piso, Depto. A, ciudad de Salta, provincia de Salta

**Socios:** 1) Christian Ernesto Castilla, DNI N° 24.324.245, CUIT N° 20-24324245-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14/10/1974, profesión: productor agropecuario, con domicilio en calle Caseros N° 1088, 7° piso, depto. A, ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Claudia Cristina Castilla; 2) Sergio Eduardo Guantay Ordoñez, DNI N° 17.196.817, CUIT N° 20-17196817-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13/02/1965, profesión: comerciante, viudo, con domicilio en calle San Juan N° 2490, planta baja, depto. 2, ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, en predios rurales propios y/o arrendados las siguientes actividades: Vitivinícolas: explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas o cualquier otro tipo de envasado, elaboración de subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc. en que se utilice la misma materia prima (uva). Comercialización y Distribución de Bebidas y Alimentos: comercialización, tanto mayorista como minorista, compra, venta, exportación e importación, distribución, depósito, recepción, fraccionamiento, manipuleo, embalaje, custodia, contratación de seguros y servicios de logística de bebidas, vinos y productos alimenticios envasados. Actividades de índole turística, gastronómica y de recreación: Incluye la posibilidad de realizar visitas y/o tours guiados y eventualmente construir instalaciones hoteleras y de recreación para el hospedaje y estadía de los turistas y visitantes a los predios de la sociedad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede presentarse en cualquier tipo de licitación, sea esta provincial, nacional o internacional

**Capital:** \$ 100.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: a) el socio Christian Ernesto Castilla suscribe el 50% del capital social por la cantidad de 50 acciones ordinarias b) el socio Sergio Eduardo Guantay Ordoñez suscribe el 50% del capital social por la cantidad de 50 acciones ordinarias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: Sr. Christian Ernesto Castilla, DNI. N° 24.324.245, constituyendo domicilio especial en calle Caseros N° 1088, 7° piso, depto. A, ciudad de Salta Administrador Suplente: Sr. Sergio

Eduardo Guantay Ordoñez, DNI N° 17.196.817, constituyendo domicilio especial en calle San Juan N° 2490, planta baja, Depto. 2, de esta ciudad.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del órgano de sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00010889  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 1,890.00  
**OP N°:** 100096554

---

## AVISOS COMERCIALES

### ANTA EXPO SA – RENOVACIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 06/09/2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período establecido en el Estatuto de 3 años quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Lucas María Elizalde DNI N° 24.662.626 CUIT N° 20-24662626-0; Director Titular Vicepresidente: Francisco María Elizalde DNI N° 27.175.492 CUIT N° 20-27175492-3; Director Suplente: Joaquín María Elizalde DNI N° 30.638.057 CUIT N° 20-30638057-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en la calle Entre Ríos N° 736 de esta ciudad de Salta.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO– SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00010898  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100096567

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### COOPERATIVA VALLE CALCHAQUÍ DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA

El Consejo de Administración convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 30 DE AGOSTO** a horas 10:00 en Mza. 19 casa 02 del B° Santa Ana II de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

**Orden del Día;**

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de Acta anterior.
- 3) Consideración de Memoria del Consejo, Informe del Sindicato, aprobación del Balance General y período 01-01-19 al 31-12-2019, Ejercicio N° 36.

**Nota:** transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la Asamblea con los socios presentes.

**Blanca L. Lucero, PRESIDENTA – Oscar Luna, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010920  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100096618

---

### COOPERATIVA VALLE CALCHAQUÍ DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA

El Consejo de Administración convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 30 DE AGOSTO** a horas 10:00 en la Mza. 19, casa 02 del B° Santa Ana II de esta ciudad, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de los socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de Acta anterior.
- 3) Consideración de Memoria del Consejo, Informe del Sindicato, aprobación del Balance General; período 01/01/2018 al 31/12/2018, Ejercicio N° 35.
- 4) Informe del auditor.
- 5) Elección de nuevo Consejo de administración y sindicatura por mandatos vencidos

**Nota:** transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizara la Asamblea con los socios presentes.

**Blanca L. Lucero, PRESIDENTA – Oscar Luna, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010920  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100096617



## **CLUB ATLÉTICO SPORTIVO POCITOS – PROF. SALVADOR MAZZA**

El Club Atlético Sportivo Pocitos, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, para el **DÍA 21 AGOSTOS 2022**, a horas 10:00, en sus instalaciones de Sgto. Alegre y España, para tratar la siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Presentación y consideración de Balance general, de los períodos, 2018 – 2019 – 2020 – 2021.

**Nota:** la Asamblea se celebrará válidamente, una después de una hora del horario fijado en la convocatoria, sea cual fuere el número de concurrentes.

**Gabriel E. Jaramillo, PRESIDENTE – Carlos A. Villafañe, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00010914  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100096605

---

## **CÁMARA EMPRESARIAL DE ÓPTICAS DE SALTA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cámara Empresarial de Ópticas de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 23 DE AGOSTO** a horas 20:00, a realizarse en la sede social de calle España N° 339 de la ciudad de Salta, de acuerdo con el artículo 31° del Estatuto, con el siguiente;

### **Orden del Día:**

- 1) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por el término de dos años.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios N° 14 y 15 de la Cámara.

**Nota:** se deja expresa constancia de la plena vigencia del artículo 33° del Estatuto que dispone que en caso de no lograrse el quórum requerido (mayoría absoluta con derecho a voto) a la hora fijada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera sea el número de presentes pasados 30 minutos de la hora estipulada.

**María Mercedes Vian, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00010906  
**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100096586

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 5.340.998,26
Recaudación del día: 9/8/2022	\$ 145.666,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.486.664,26

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100096647

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 117.306,00
Recaudación del día: 9/8/2022	\$ 2.450,00
Total recaudado a la fecha	\$ 119.756,00

**Fechas de publicación:** 10/08/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016838

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





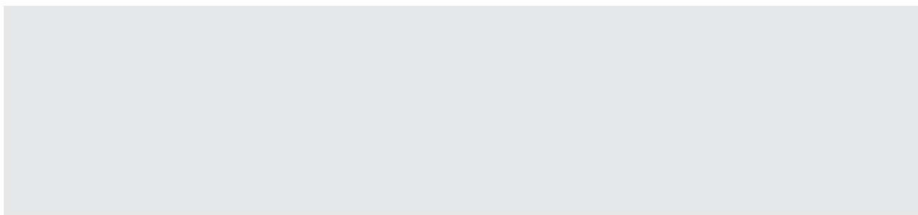
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)